

## Presentación

Si bien el estudio de la tierra y el complejo mundo rural tuvieron una renovación bastante tardía en la historiografía nacional, en las últimas décadas del siglo XX se ha logrado un importante avance que se manifiesta tanto por una prolifera producción como por la renovación de sus enfoques, planteos y metodologías aunque con una marcada preferencia por el espacio pampeano bonaerense. Prueba de la evolución e importancia que han adquirido estos estudios son los abundantes balances generales que se vienen publicando desde hace algún tiempo, en los que se discute sobre los avances realizados, los vacíos que restan cubrir y el estancamiento de ciertos planteos.<sup>1</sup>

El eje central de análisis en este *dossier* es la cuestión de la tierra, un tema de larga tradición en los estudios agrarios y uno de los primeros que renueva su tratamiento. En esta renovación fue decisivo el aporte de nuevas fuentes para su análisis -registros notariales, mensuras, expedientes de juicios- que posibilitaron mayores precisiones sobre el traspaso de tierras públicas a manos privadas y sobre el régimen de tenencia y el proceso de transmisión. Del mismo modo resultó beneficioso su tratamiento en relación con el funcionamiento del mercado de factores y con los aspectos socio demográficos y políticos- institucionales. Por último, fue significativo el aporte que proporcionó la micro-historia y que se concretó en análisis de espacios más reducidos, ajustados a unidades administrativas, cuyas conclusiones replantearon una buena parte de los procesos macro-históricos, brindando una versión menos lineal y más gradual de los mismos a la vez que proporcionaron una imagen de mayor diversidad en el universo agrario.

Pero no obstante el progreso que significan los aportes que hemos señalado, la cuestión de tierras necesita de un trabajo de síntesis, que incorpore a la visión del conjunto las particularidades que revelan los nuevos estudios de caso y que

---

<sup>1</sup> Entre otros, Eduardo Miguez, "Estructura agraria y cambio histórico sin estereotipos ni mitificaciones: un balance", en M.M.Berg, Adriana Reguera (comp.), *Problemas de la historia agraria. Nuevos debates y perspectivas de investigación*, IEHS, Tandil, 1995 y "La expansión agraria de la pampa húmeda (1850-1914). Tendencias recientes de sus análisis históricos", en *Anuario IEHS*, n° 1, Tandil, 1986; J. C. Garavaglia, J. Gelman, "Rural history of the Rio de la Plata, 1600-1850. Results of a historiographical renaissance", en *Latin American Research Review*, 30: 3, 1995; Blanca Zeberio, "La historia rural pampeana en los años noventa: estancamiento o estandarización explicativa", en Noemí Girbal Blacha, Marta Valencia, (coord.) *Agro, tierra, política. Debates sobre la historia rural de Argentina y Brasil*, UNLP, La Plata, 1998, Noemí Girbal, "La historiografía regional agraria en la Argentina (1960-1998). Aportes micro-históricos para la comprensión de la macrohistoria", en Carlos S. A. Segreti in *Memoriam. Historia e historias*, t. 1, Centro de Estudios Históricos, Córdoba, 1999.

confronte las diversas realidades regionales en el amplio marco latinoamericano. De acuerdo con estos objetivos, la convocatoria que se hace en este dossier representa una contribución concreta, cuyo propósito central ha sido reunir un conjunto significativo de trabajos que reflexionan sobre el estado de los estudios locales y analizan el complicado proceso de enajenación de la tierra pública y las políticas que lo sustentaron. Su lectura nos muestra las similitudes y los contrastes que operan entre las diversas regiones, a la vez que nos proporciona un análisis sobre las principales tendencias que orientaron a la producción historiográfica, los aportes logrados y los vacíos que deberán llenar los estudios futuros. Por nuestra parte, señalaremos algunos aspectos de los trabajos que, a nuestro criterio, nos parecen más relevantes en relación con los objetivos que nos trazamos en la convocatoria y los que surjan de un breve proceso comparativo entre las diversas realidades analizadas y la que presenta la provincia de Córdoba, una realidad que venimos estudiando desde hace algún tiempo.

En primer lugar, haremos referencia a los trabajos que reflexionan sobre la forma que en que se han desarrollado los estudios históricos referidos a la cuestión de tierras en dos regiones completamente diferentes; la bonaerense, de poblamiento y expansión territorial temprana y sostenida y la del valle del Río Negro, un área de tardía incorporación a la organización nacional. A la primera hace referencia Guillermo Banzatto en *La expansión territorial bonaerense, 1780-1880. Avances y perspectivas (siglos XIX hasta la primera mitad del siglo XX)*. En primer lugar, nos muestra que la producción historiográfica que se ha ocupado del espacio rural rioplatense del siglo XIX si bien es abundante en su producción, revela una cierta fragmentación geográfica y temática que, sumada a una excesiva concentración del análisis en el partido, dificulta la construcción de una imagen sobre el conjunto de la estructura agraria bonaerense. Estas deficiencias no sólo hacen perder el contexto regional sino la contrastación con otras regiones del país. En segundo lugar, destaca que los avances y las posibilidades que la historia local ofrece desde la década del '80 junto a la consideración de los problemas en relación con el funcionamiento del mercado de factores y los aspectos socio-demográficos, han sido determinantes para la construcción y desarrollo de una nueva mirada sobre el mundo rural pampeano del siglo XIX. Y por último, en cuanto al proceso de obtención de títulos se refiere, pone de relieve que el problema de los ocupantes sin títulos -los squatters- tiene un lugar cada vez más importante en la historiografía, tanto en la que se refiere a la zona norte como la del sur del Salado.

Martha Ruffini en *La cuestión de la tierra pública en Río Negro. Avances y perspectivas. (siglo XIX hasta la primera mitad del siglo XX)*, analiza la producción historiográfica referida a la ocupación y asentamiento en las tierras públicas de los territorios del sur del país, una región de incorporación tardía a la organización nacional. En general nos muestra que los estudios acerca de la tierra pública se centraron en los aspectos vinculados a la tenencia y al proceso de ocupación y poblamiento de las tierras. Marca dos falencias importantes, una referida a los factores de análisis y la necesidad de complejizar el tratamiento de la tierra pública, buscando en otras variables de estudio una explicación más apropiada del problema; en este sentido, marca la necesidad de relacionar la cuestión de la tierra pública con los facto-

res socio-económicos y políticos. A lo que se suma la necesidad de ampliar el tratamiento de fuentes primarias que aún no consideradas. La otra falencia tiene que ver con el desequilibrio geográfico ya que los trabajos manifiestan una excesiva concentración en el espacio que corresponde al alto valle del río Negro y por el contrario, vacíos significativos en las restantes zonas del territorio; falencia que resulta determinante en el momento de elaborar una explicación integral.

Es evidente que entre las producciones historiográficas que acabamos de considerar existen una notable disparidad, los estudios sobre el área bonaerense son considerablemente más abundantes y en general, han logrado un mayor grado complejización en el tratamiento de la tierra; no obstante, en ambas se advierten falencias comunes en lo que hace a la fragmentación temática y a la concentración excesiva de los análisis en determinadas áreas que dificultan la construcción de una imagen de conjunto.

A diferencia de lo que ocurre con los estudios sobre el espacio rural rioplatense del siglo XIX, en Córdoba no son muchos los intentos que se han hecho para reflexionar sobre el volumen, calidad o avance de las investigaciones sobre la temática agraria. Quizás esto se deba a que la producción historiográfica sobre el mundo rural en esta provincia mediterránea es escasa y más vale reciente. Más que desequilibrios geográficos, presenta desequilibrios temporales con una marcada preferencia por la época del boom cerealero de las últimas décadas del siglo XIX y de las primeras del siglo XX, con universos de análisis que se cierran reiteradamente en torno a la conclusión de la etapa extensiva de la agricultura. En donde más se notan estas falencias es en el estudio de la tierra, un tema sobre el que existen pocos trabajos, al menos que consideren su tratamiento en relación con el mercado de factores y con los diversos aspectos socio-económicos, políticos-institucionales.<sup>2</sup>

Desde otra línea de análisis, Marta Valencia y Enrique Schaller estudian el complejo proceso de enajenación de la tierra pública y las políticas que lo sustentaron, en diferentes jurisdicciones provinciales de la región litoral. En el artículo sobre *Las tierras públicas de Buenos Aires: políticas y realidades en la segunda mitad del siglo XIX*, M. Valencia explica que el proceso de transferencia de las tierras públicas de la provincia de Buenos Aires desde 1810 a 1852 combinó diferentes sistemas, muchas veces contradictorios, que complicaron el proceso de propiedad plena. Las políticas empleadas carecieron de homogeneidad y combinaron las formas tardocoloniales como la moderada composición, con los sistemas legales diseñados por los gobiernos de la época independiente como las donaciones, la enfiteusis y los premios por fidelidad política. El proceso que se abrió a la caída de Rosas se mantuvo sin un rumbo claro. Se inició con una etapa de revisión política de las donaciones,

<sup>2</sup> Aníbal Arcondo, "Tierra y política en Córdoba", en *Revista de Economía y Estadística*. Nueva Serie, Córdoba, 1969, n° 2 y 3; Ana Inés Ferreyra, "Los usos de la tierra pública. Tenencia y enajenación, 1820-1855", en Carlos S.A. Segreti, *In Memoriam, Historia e historia*. Tomo II, Córdoba, 1999 y "Estado y mercado de tierras en Córdoba, 1820-1855", en B. Moreyra, F. Converso, A. I. Ferreyra., M. González, A. Malatesta A., F. Remedi, P. Roggio, B. Solveira., *Estado, mercado y sociedad en Córdoba, 1820-1950*, Córdoba, 2000; Beatriz Moreyra, *La producción agropecuaria cordobesa, 1880-1930*, Córdoba, 1992, Segunda Parte, cap. 1.

embargos y premios que finalizó recién una década más tarde; la reparación política estableció un criterio de legalidad que fundamentó lo reconocido y lo anulado en materia de tierras públicas. En 1857 se estableció la ley de arriendo que, en definitiva, hizo posible la regularización de los tenedores precarios de tierras públicas. Al contrario de la enfiteusis, esta ley de arriendo no favoreció la acumulación de tierras. A partir de 1864 se inicia una etapa de características más homogéneas, coincidente con la organización nacional, la construcción del estado nacional y cristalizaciones institucionales como la sanción de los códigos rural en 1865 y Civil en 1869.

Por su parte, E. Schaller en *El proceso de distribución de la tierra en la provincia de Corrientes (1588-1895)*, examina la adjudicación de tierras fiscales y sus efectos en la ocupación del territorio, desde el período hispánico hasta fines del siglo XIX. La ganadería extensiva es la actividad principal y la base de la economía provincial y este auge ganadero termina por integrar la producción regional al circuito comercial de la región rioplatense. Por esta razón, a lo largo del siglo XIX, salvo interrupciones motivadas por conflictos civiles, la extensión territorial fue sostenida y en su transcurso se transfieren al dominio privado la mayor parte de las tierras fiscales. Queda de esa forma conformado un modelo de distribución de la propiedad cuyos rasgos esenciales aún persisten. Durante la colonia se otorgó la tierra pública bajo los términos de la Real Instrucción de 1754, esto es, reconocimiento de posesión de tierras realengas, por remate en pública subasta o por moderada composición; sistema que continuó en las décadas independientes y se agregaron otros como la repartición de tierras fiscales en pago de servicios o por premio a militares y a partir de 1830, bajo el sistema de enfiteusis que se extiende hasta la década del '50. La venta de tierras públicas estuvo condicionada por la necesidad fiscal del estado provincial, más aún cuando desaparecen las aduanas internas. Hacia 1890 la mayor parte de la provincia se hallaba en manos de particulares, en tanto que la colonización tuvo una manifestación tardía y en un comienzo estuvo preferentemente dirigida a la radicación de la población criolla desarraigada que a la de atraer extranjeros. Schaller concluye su trabajo con un análisis detenido sobre las características de la propiedad en donde advierte que, tal como sucedió con otras provincias del litoral, la concesión de tierras durante el avance territorial se realizó por lo general en unidades de gran superficie.

En la provincia de Córdoba el proceso fue diferente. El hecho de que por su territorio pasaran las principales rutas que comunicaban el Atlántico con el Pacífico y el norte le permitió ejercer un rol vinculante y de intermediaria entre el interior, el norte, cuyo y el litoral hasta avanzada segunda mitad del siglo XIX. La actividad básica fue el comercio en tanto que la actividad ganadera, aunque importante porque producía saldos exportables crecientes de cueros hacia el puerto de Buenos Aires y de ganado en pie a Chile, se desarrolló en las zonas de asentamiento tradicional del centro, norte y oeste provincial. Por otro lado, no existió un desarrollo agrícola-ganadero importante que demandara tierras nuevas. Prácticamente hasta comienzos de la década del 70, la provincia de Córdoba se mantuvo más o menos dentro de la misma zona de ocupación. Recién modificó sustancialmente sus fronteras, cuando a requerimiento del mercado mundial se inicia un proceso de demanda y valorización de la tierra en las décadas finales del siglo XIX.

Con respecto a la política de tierras primó un criterio fiscalista que continuó hasta bastante avanzado el medio siglo. En efecto, la venta de tierras públicas fue un recurso extraordinario empleado por la mayoría de los gobernantes presionados por la permanente escasez de recursos. No obstante, como no fueron numerosas las ventas de tierras públicas, tampoco fueron importantes los montos recaudados en este concepto. Tal como ocurrió en otras jurisdicciones del país, las tierras públicas fueron empleadas por el Estado como una forma de pago, ya sea para saldar diversos compromisos o bien para pagar sueldos atrasados. Pero también hubo otras razones bastantes diferentes a las citadas por las que fueron enajenadas las tierras públicas. Se concedieron tierras fiscales a los pobladores de frontera con el objeto de formar una barrera de contención contra el indio, con el objeto de mantenerlo alejado de las tierras de mayor producción y de los caminos por donde circulaba el comercio y se hallaban las receptorias del fisco y por donde se recaudaban los mayores recursos.<sup>3</sup>

Por otra parte, el bajo perfil de venta de tierras se debió a que la mayor disponibilidad de tierras fiscales estaba concentrada en las zonas nuevas del sur y este provincial, poco seguras y mal comunicadas, lo que generó un escaso interés. La política de tierras siguió el ritmo de las complejas coyunturas políticas por las que atravesó el incipiente Estado provincial. El traspaso de la tierra pública a la propiedad privada combinó, como en otras regiones, diferentes sistemas que dificultaron el proceso de obtención de títulos. Los criterios empleados carecieron de homogeneidad y eficacia y simultáneamente, se aplicaron antiguos sistemas de traspaso, residuales de la colonia, como la moderada composición, denuncia y remate de tierras baldías y confirmación de mercedes, con los sistemas legales diseñados en la época provincial de premios por fidelidad política. Tal como sucedió en otras provincias, la escasa eficacia de los sistemas empleados para regularizar la propiedad y el débil poder de coacción de un Estado provincial en lenta conformación, generó el muy difundido problema de la ocupación sin títulos. A diferencia de Buenos Aires que trató de poner remedio a este problema con la ley de arriendos de 1857, Córdoba recibió concreto una disposición semejante en abril de 1878, cuando ya había comenzado el proceso de rápida valorización de la tierra.

<sup>3</sup> Ana Inés Ferreyra, "Los usos de la tierra pública...", op. cit.